PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO A SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIONES FACULTATIVAS Y OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA TECNICA ESPECIALIZADA PARA EDIFICIOS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

I. OBJETO DEL PLIEGO

II. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

III. CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE CONTEMPLE FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

IV. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

V. ENTREGA DE PROYECTO

VI. FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

I.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación del ACUERDO MARCO RELATIVO A SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA EDIFICIOS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, conteniendo las condiciones de ejecución de los contratos basados de servicios, tanto en lo relativo a la redacción del proyecto como la dirección facultativa de las obras.

Las condiciones técnicas particulares para los servicios de consultoría técnica especializada se concretarán en el pliego técnico de cada contrato basado

II.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Todos los proyectos basados se redactarán según las especificaciones del presente pliego y de los pliegos específicos de cada proyecto basado, teniendo en cuenta los criterios y recomendaciones para la redacción de proyectos de centros escolares que se adjuntan a este pliego y dando cumplimiento al Código Técnico de la Edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la normativa municipal vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor.

En todo caso, la fase de los trabajos de dirección facultativa de las obras quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto, así como la licitación y formalización del contrato de la obra por el órgano de contratación.

Los equipos de trabajo deberán ser estables y el Departamento de Educación deberá conocer en todo momento la concreta composición del equipo, siendo imprescindible comunicar la sustitución de sus integrantes y el perfil de los nuevos miembros, que en todo caso deberá tener una solvencia y experiencia igual o superior a la tenida en cuenta como criterio de adjudicación.

III.- CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE CONTEMPLE FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO

El redactor de cada uno de los proyectos basados, antes de iniciar los trabajos, y de acuerdo con los datos de identificación del proyecto, visitará el edificio objeto del proyecto o la parcela sobre la que se construirá el mismo, y se reunirá con un técnico del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías, a fin de confirmar el ámbito y concretar el tipo de actuación a proyectar.

La toma de datos, catas, topografía y/o estudio geotécnico necesario para la redacción del proyecto se realizarán con cargo a los honorarios de redacción del proyecto.

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución.

Los interlocutores facultados en representación de la Propiedad serán los técnicos del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

En la redacción del proyecto serán factores a considerar, además de los que aporten simplicidad en las labores de mantenimiento, los económicos, sociales, administrativos, estéticos, urbanísticos, medioambientales, y educativos, oída la comunidad docente a través del interlocutor designado.

IV.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

Todos los proyectos derivados deberán contener como mínimo la siguiente documentación:

1. **Memoria**

   Cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Código Técnico de la Edificación.

   Será necesario incluir las referencias necesarias al Planeamiento vigente y declaración acreditativa del ajuste de las obras al planeamiento urbanístico del municipio, salvo que por el tipo y naturaleza de la obra se justifique en la memoria su no necesidad.

   El proyecto analizará todas las posibles afecciones a bienes y servicios (conducciones eléctricas, telefónicas, agua potable, riego, saneamiento, afecciones a carreteras o caminos, vallados, cerramientos, etc), indicando los que resulten afectados y previendo las actuaciones necesarias para su reposición.

   El proyecto indicará y justificará la Clasificación del Contratista y Categoría del contrato requerida para la obra objeto del proyecto.

2. **Anejos a la memoria:**

   2.1. Levantamiento topográfico

   Cuando para la redacción del proyecto sea necesario realizar un levantamiento topográfico, este se incluirá como anejo a la memoria, y los gastos de realización del mismo correrán a cargo del redactor del proyecto.

   2.2. Estudio geotécnico

   Cuando por el tipo de obra a proyectar sea necesario realizar un estudio geotécnico, este se incluirá como anejo a la memoria, visado por el Colegio Oficial correspondiente e incluyendo el resultado de todos los ensayos y tomas de dato realizadas. Los gastos de realización del mismo correrán a cargo del redactor del proyecto.

   2.3. Afecciones, coordinación con otros servicios y autorizaciones precisas

   Cuando en el entorno de la obra existan servicios que se vean afectados, se solicitará información al ayuntamiento o empresas concesionarias, y se tendrá en cuenta la existencia de los mismos en el diseño y en la valoración de las reposiciones, debiendo incluirse un anejo a la memoria indicando todas las gestiones realizadas y los justificantes de las mismas.

   De igual modo, se deberán considerar las posibles autorizaciones que sean necesarias de otras administraciones diferentes al propio Ayuntamiento.

2.4. Estudio de Seguridad y Salud

El estudio, independientemente de si se trata de un Estudio de Seguridad y Salud o de un Estudio Básico de Seguridad y Salud, contendrá, como mínimo, una memoria descriptiva, un pliego de condiciones particulares, planos y un presupuesto desglosado por partidas.

En el presupuesto de ejecución material solo se valorarán las protecciones colectivas, la señalización, el balizamiento, los desvíos de tráfico y aquellas protecciones que no sean directamente imputables a las unidades de obra para las que sean exigibles, y se incluirán, además de en el Estudio de Seguridad y Salud, como un capítulo más en el presupuesto de ejecución material del proyecto, con todas las partidas de las que se compone.

2.5. Estudio de Gestión de Residuos

La valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, además de en el Estudio de Gestión de Residuos, se incluirá como un capítulo más en el presupuesto de ejecución material del proyecto, con todas las partidas de las que se compone.

2.6. Plan de Control de Calidad

Se redactará un Plan de Control de Calidad donde se describirán las acciones de comprobación de la calidad de los componentes y procesos de ejecución de obra, con el fin de garantizar que la obra se realiza de acuerdo con el Contrato, las Normas Técnicas, los Pliegos, las recomendaciones y las especificaciones de diseño vigentes.

Además, se indicará la relación de materiales para los que será exigible el marcado CE, los certificados y/o homologaciones que los materiales que así lo requieran, la relación valorada de ensayos a realizar de los materiales empleados, y las pruebas a realizar en las instalaciones.

Dicha valoración, no formará parte del presupuesto de ejecución material del proyecto, siempre y cuando sea inferior al 1% del mismo.

2.7. Programa de trabajo

Deberá presentarse un programa del posible desarrollo de los trabajos en el tiempo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecimiento de plazos parciales y zonas parciales susceptibles de ser recibidas y entregadas al uso en forma sucesiva.

Dicho Programa de Trabajo vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una por cada capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, sin inclusión del IVA. Además del diagrama de barras, se debe incluir un texto explicativo que describa la planificación de la obra, fases de ejecución, proceso constructivo, etc.

En aquellos casos en que la ejecución de las obras pudiera interferir en la labor docente de un Centro, se realizará un estudio de compatibilidad de ambas actividades, con la determinación de las previsiones a realizar. Si alguna fase de la ejecución, por garantizar la seguridad de los usuarios del centro, precisa ser ejecutada en algún período no lectivo o fin de semana, aquélla debe hacerse constar expresamente.

3. <u>Pliego de condiciones</u>

El pliego de condiciones únicamente incluirá el apartado de condiciones técnicas particulares, en el que se definen las prescripciones sobre los materiales, las prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra y las prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.

4. <u>Presupuesto</u>

Las unidades de obra y los materiales que en ellas intervienen se especificarán tan detalladamente como sea preciso, definiendo sus cualidades y características técnicas, evitando en la medida de lo posible recurrir a marcas comerciales, y en el caso de mención de marcas comerciales añadir "similar o equivalente aprobado por la Dirección Facultativa".

Las partidas alzadas únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

Todas las partidas, en sus diferentes capítulos tendrán una numeración decimal y correlativa.

Cada unidad de obra y cada partida tendrán su **<u>precio descompuesto</u>**, que constará de:

- Descomposición propia del precio: materiales, mano de obra y maquinaria si procede
- <u>Costes directos complementarios</u>: cuando sea necesario, por aporte a la obra de pequeño material, herramientas, utillajes y otros medios auxiliares, según las necesidades de cada partida.
  Se valora en tanto por ciento sobre la suma anterior.
- <u>Costes indirectos</u>: coste debido a la mano de obra indirecta (encargados, capataces, etc.), a la maquinaria y a otros medios auxiliares necesarios en la obra (grúa torre, medios de transporte y elevación, etc.)
  Este coste, repercute en un tanto por ciento fijo, idéntico en todas y cada una de las partidas del presupuesto y se aplica a la suma de los dos conceptos anteriores.

En los precios descompuestos debe garantizarse que los precios simples de mano de obra según la categoría afectada (oficial 1ª, peón especialista, peón ordinario, ayudante, etc.) sean como mínimo los que se indican en la siguiente tabla, garantizando así que se tienen en cuenta tanto las tablas salariales del convenio colectivo, como todos los pluses, suplementos, impuestos, seguridad social, etc.

PRECIO MÍNIMO DE LA MANO DE OBRA EN PROYECTO			
Categoría profesional	*Nivel*	*Grupo*	*Precio en Proyecto €/h*
a) OFICIOS CLÁSICOS			
Encarcado/a de obra	VI	4	32,03 €
Capataz	VII	8	30,02 €
Jefe/a de equipo	0,45		
Especialista	VII	4	30,02 €
Oficial de 1ª	VIII	8	28,39 €
Oficial de 2ª	IX	8	27,42 €
Ayudante	X	9	26,57 €
Peón especializado	XI	9	25,49 €
Peón ordinario	XII	10	25,10 €
Formación 3er año	XIII	11	23,19 €
Formación 2º año	XIII	11	20,48 €
Formación 1er año	XIV	12	17,73 €
b) OFICIOS AUXILIARES			
Jefe/a de taller	VI	4	32,76 €
Contramaestre	VII	4	31,64 €
Especialista	VII	4	30,02 €
Oficial de 1ª	VIII	8	28,39 €
Oficial de 2ª	IX	8	27,42 €
Ayudante	X	9	26,57 €
Peón especializado	XI	9	25,49 €
Formación 3er año	XIII	11	23,19 €
Formación 2º año	XIII	11	20,48 €
Formación 1er año	XIV	12	17,73 €
c) AUXILIARESDE OBRA			
Aux. Técn. de obra	VII	7	29,43 €
Aux. Admtvo. de obra	IX	8	28,39 €
Listero/a	IX	6	27,22 €
Almac.almacén gnral.	X	6	28,01 €
Alamacenero/a de obra	X	6	27,22 €
Guarda jurado	X	6	26,57 €
Vig. de taller o almacén	X	6	25,49 €
Enfermero/a	X	6	27,22 €
Personal de limpieza	XII	10	24,80 €
Cocinero/a	VIII	8	29,43 €

El presupuesto de Seguridad y Salud y el presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos incluidos en los documentos anexos a la memoria, desglosados por partidas, deberán incluirse también en el presupuesto general, desglosados por partidas, como un capítulo más del presupuesto.

El Presupuesto para realizar el Control de Calidad, incluido en el Plan de Control de Calidad, no forma parte del presupuesto de ejecución material del proyecto, y se indicará únicamente en el resumen del presupuesto, al final del mismo, de la manera más abajo indicada.

Se editará una hoja resumen que contenga:

- La suma de los capítulos que forman el Presupuesto de Ejecución Material.
- El presupuesto de Contrata, obtenido añadiendo al anterior el 13% en concepto de Gastos Generales, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del Contrato, y el 6% de Beneficio Industrial, aplicados ambos a la Ejecución Material.
- El presupuesto global de licitación obtenido añadiendo al Presupuesto de Contrata el IVA vigente en el momento de la redacción del proyecto, que ha de figurar como cifra independiente.

Se reestructurará de la siguiente forma, incluyendo los presupuestos desglosados de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, que también figurarán en sus documentos correspondientes, como capítulos al final del presupuesto general:

Capítulo 1
Capítulo 2
:
Capítulo Gestión de Residuos
Capítulo Seguridad y Salud
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:
13% GASTOS GENERALES (s/Total PEM)
6% BENEFICIO INDUSTRIAL (s/Total PEM)
TOTAL SUMA:
IVA vigente (s/Total SUMA)
PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATA:
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL DE CONTROL DE CALIDAD:

5. Planos

El proyecto contendrá tantos planos como sea necesario para la definición en detalle de las obras, empleando las escalas adecuadas a cada tipo de plano.

Los planos de planta deben estar georreferenciados sobre la cartografía oficial. En todos los planos de planta debe grafiarse el norte y deben llevar su escala correspondiente.

Se deberá incluir un índice de planos.

V.- ENTREGA DE PROYECTO

El proyecto se presentará en formato electrónico vía registro electrónico general de Euskadi, firmado electrónicamente por todos los redactores del proyecto.

El proyecto constará de 6 archivos en formato pdf que se presentaran del siguiente modo:

1. Memoria y sus anejos, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los anejos.
2. Estudio de Seguridad y Salud, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.
3. Estudio de Gestión de Residuos, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.
4. Documento de Presupuesto, que incluirá presupuesto por capítulos, precios descompuestos y resumen de presupuesto.
   Incluirá marcador al inicio de cada documento y al inicio de cada capítulo del presupuesto.
5. Pliego de condiciones
6. Documentación Gráfica, que se constituirá en un único documento *pdf que incluirá todos los planos del proyecto, con índice de planos al inicio del mismo y marcadores para cada uno de los planos en los que se refleje claramente el nombre del plano.

Además, toda la documentación gráfica se presentará en formato dwg y el presupuesto en formato bc3.

VI.- FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

La dirección facultativa se compromete a llevar a cabo dicha facultad dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en la materia, a las contenidas en este P.P.T., al P.C.A.P., así como a las comprometidas por los propios adjudicatarios en su propuesta.

Los interlocutores facultados en representación de la Propiedad serán los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Educación y del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

Actuaciones previas de la Dirección Facultativa:
Dentro del mes siguiente a la firma del contrato con la empresa constructora de las obras, se redactará la oportuna Acta de comprobación del Replanteo, a suscribir por el Director de Obra, el Director de Ejecución Material de la obra, si lo hubiere, el Coordinador de Seguridad y Salud, el Contratista y el Técnico Representante del promotor.
Dentro de los veinte días siguientes a la firma del contrato con la empresa constructora de las obras, se presentará el informe favorable al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud, y el informe favorable al Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición, emitido por la Dirección Facultativa.

Actuaciones de la Dirección Facultativa durante el proceso de ejecución de las obras:
El grado de dedicación de los técnicos que componen la Dirección Facultativa estará en función de la planificación de la obra y de las competencias de cada uno de ellos, debiéndose realizar a la obra las visitas que sean necesarias para el debido control y seguimiento de la obra.

En todo caso, será preceptiva como mínimo, una reunión semanal en la obra, de manera presencial, entre el Promotor, la Dirección Facultativa y la contrata, donde se plantearán todos aquellos aspectos de interés común en relación al desarrollo de la obra y se levantará un Acta de cada reunión, en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma, acta que deberá ser enviada al Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

Sin perjuicio de las reuniones periódicas, el Promotor o sus representados podrán promover, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, las reuniones extraordinarias precisas, a las que deberá asistir la Dirección Facultativa de la Obra, debiendo redactar la correspondiente acta de reunión, y enviar copia a cada uno de los agentes intervinientes en la misma.

Debido a la necesidad de disponer de un tiempo de respuesta adecuado durante la fase de ejecución de la obra, ante incidencias imprevisibles que requieren de una pronta actuación (accidentes en obra, afección por agentes meteorológicos…), la dirección facultativa deberá comprometerse mediante declaración responsable a poder acudir a la obra en un tiempo máximo de 4 horas ante cualquier incidente de este tipo planteado.

Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, desajustes en el programa de trabajo, incrementos significativos del presupuesto adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o circunstancias extraordinarias en materia de seguridad laboral u otras que deba tener conocimiento el Promotor, corresponde a la Dirección Facultativa de la Obra ponerlo en conocimiento del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

Durante los 7 primeros días del mes siguiente, la Dirección Facultativa deberá presentar la certificación comprensiva de las obras ejecutadas a origen, aun cuando el importe líquido abonable al contratista en el mes de la fecha sea de cero euros.

Junto con cada certificación, la Dirección Facultativa deberá remitir el "informe de control mensual" sobre el estado de ejecución de las obras y sus posibles incidencias, acompañado, cuando se considere oportuno, por un reportaje fotográfico.

Recepción y certificación final:
A la finalización de las obras, se redactará la última certificación, incluyendo el "informe de control mensual", adjuntando a la misma, el acta de recepción de las obras, firmada por la Dirección Facultativa, el técnico representante del Departamento de Educación y el Contratista.
En circunstancias normales, el importe de la última certificación será de 0 euros.
En los casos excepcionales en los que, por motivos justificados, se prevea que se puede producir un aumento en el presupuesto a origen de la certificación final con respecto al presupuesto de adjudicación aprobado, se redactará un informe justificativo, firmado por la Dirección de Obra, en el que se especificará y valorará el aumento del precio del contrato. Dicho aumento, solo podrá ascender, como máximo, al 10% del precio primitivo de éste, pudiendo destinarse únicamente a unidades nuevas de obras, como máximo el 3% del precio primitivo del contrato, debiendo ser el resto de las variaciones únicamente sobre las mediciones del proyecto vigente.

Plazo de garantía de la Dirección Facultativa:
Durante el plazo de garantía, la Dirección Facultativa de la obra deberá estar al tanto de cualquier incidencia que se produzca en la misma, debiendo comunicar directamente al Departamento de Educación cualquier deficiencia que se detecte, al objeto de que por parte de los técnicos del Departamento se adopten las medidas pertinentes para su subsanación, sean o no imputables al contratista.

Durante el período de garantía, el Director de Obra deberá prestar también un servicio de asistencia técnica, que consistirá en atender toda notificación recibida del Departamento de Educación, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para incidencias urgentes y de siete días hábiles para las no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución a adoptar.

Plazo de garantía del contratista y Liquidación de la obra:
Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de 1 año desde el acta de recepción de la obra, la Dirección Facultativa deberá presentar un informe sobre el estado actual de las obras, indicando si procede o no la cancelación de la garantía definitiva del contrato, y la propuesta de Liquidación del Contrato, con expresión del saldo resultante del estudio comparativo que se ha de aportar, entre las mediciones de las unidades de obra del proyecto vigente y las mediciones de las unidades de obra realmente ejecutadas.

Vitoria-Gasteiz, a 06 de julio de 2021

Fdo.: Oihana Amundarain Fernández
Responsable del Servicio de Construcciones